SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 084-2016-P-SBCH

Chiclayo, 05 Setiembre del 2016.

VISTO, el Memorándum No 355-2016-G-SBCH, de fecha 24 de Agosto del 2016, solicitando se proyecte Resolución de Presidencia, conformando la Comisión de Comisión de Elaboración del Proyecto y Reapertura del Teatro "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el Teatro "Dos de Mayo" es un monumento arquitectónico con más de un siglo de vida, el mismo que fue Declarado Monumento Histórico Nacional en 1989, considerando que que es uno de los teatros de herradura más antiguo de Latinoamérica, el cual debido a la falta de mantenimiento y como consecuencia de los diferentes fenómenos naturales como las lluvias de 1925, 1983 y 1997-98, hoy se encuentra en mal estado.

Que, el "Teatro Dos de Mayo es el único teatro que existe en el mundo construido a base de pino rojo canadiense, y gracias a la fortaleza de esa madera, es que se ha mantenido en pie más de un siglo de vida. Por este recinto teatral han desfilado renombrados artistas nacionales y extranjeros a lo largo de su historia, que han contribuido a la cultura y educación de Lambayeque.

Que, este Teatro, considerado Patrimonio Cultural ha sobrevivido a diferentes fenómenos naturales como sismos y lluvias. Después de las lluvias de 1925, el fenómeno climático "El Niño" de 1983 y 1997-98, dañando aún más la que fue una sólida estructura de madera y dejando fuertes estragos en su infraestructura., el mismo que requiere tomar acciones inmediatas que permitan la puesta en funcionamiento de este Teatro, debiéndose elaborar expediente Técnico para su respectiva aprobación.

Que, según Acta de Reunión de Comisión de Elaboración del Proyecto y Reapertura del "Teatro 2 de Mayo" de fecha 22 de Agosto 2016, designaron a los integrantes de la Comisión para la elaboración del Proyecto de Reapertura del Teatro 2 de Mayo.

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Elaboración del Proyecto y Reapertura del Teatro "Dos de Mayo"

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

09 SET. 2015

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 779-MPCH,-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Comisión de Elaboración del Proyecto y Reapertura del Teatro "Dos de Mayo", estando esta Comisión conformada por las siguientes personas:

Ing. Jorge Reinoso Samamé - Presidente
Sub Gerente de la División de Obras Sociales.
CPC. Amelia Muro Mondragón - Integrante
Jefa de la Unidad de Patrimonio
Sr. Walberto Flores Aquino. - Integrante
Jefe (e)de la Unidad de Abastecimiento.
Lic. Oksana Torres Cumpa - Integrante.
Jefa de la Oficina de Imagen.

Cronograma

05 de Setiembre del 2016 - Presentación de Expediente Técnico.
07 de Setiembre del 2016 - Resolución de Aprobación de Exp.Técnico.
08 de Setiembre del 2016 - Incorporación de Presupuesto.
09 de Setiembre del 2016 - Convocatoria
15 de Setiembre del 2016 - Ejecución de Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se remita la presente resolución a los integrantes de la Comisión de

Regístrese, Comuníquese y Archívese

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ing. Msc. Edgard Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

09 SET. 2015